



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

ACUERDO DE CONCEJO N°119-2019-MDP/T.

Pocolay, 20 de diciembre del 2019

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocolay, de fecha 20 de diciembre del 2019. Donde se trató: la “Implementación de la Estrategia de Monitoreo Social de las Prestaciones de los Programas Sociales en su Jurisdicción para el Fortalecimiento de la Gestión de las Municipalidades al Servicio de los Ciudadanos”

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el cual a su vez dispone: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, de conformidad con el Artículo 9° Inciso 8) de la acotada norma, corresponde al Concejo Municipal “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”, concordante con el Artículo 40°, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, mediante Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS, el Ministerio de Desarrollo e Inclusion Social crea el Premio Nacional “Sello Municipal, INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas”, como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyan a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusion Social.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 170-2019-MIDIS, se aprueba las bases de la Edición Bicentenario del Premio nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER, Gestión Local para las Personas”, en el cual se establece el Eje Estratégico como eje de la estratégica nacional de Desarrollo e Inclusion Social, cuyo producto “Municipalidad Implementa Mejoras Complementarias a la Prestación de los Servicios de los programas Sociales adscritos al MIDIS” considera el monitoreo social como una estrategia para fortalecer la gobernanza local y contribuir en el mejoramiento de las prestaciones de los programas sociales presentes en el territorio, al servicio de los ciudadanos más necesitados por su condición de pobreza y vulnerabilidad.

Que, mediante el Informe N° 1988-2019-GSSL/MDP-T, suscrito por la Gerencia de Servicios Sociales y Locales, informa a la gerencia Municipal que, con el fin de cumplir con las metas asignadas, solicita se apruebe con suma urgencia la aprobación de la ordenanza Municipal; **IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE MONITOREO SOCIAL DE LAS PRESTACIONES DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN SU JURISDICCION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE LAS MUNICIPALIDADES AL SERVICIO DE LOS CIUDADANOS.**

Que, con Informe N° 678-2019-OAJ-MDP-T, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que considerando los antecedentes que obran, y a lo expuesto por la Oficina de Planificación y Presupuesto y por la Gerencia de Servicios Sociales y Locales recomienda la VIABILIDAD, para la aprobación de la ordenanza Municipal; **IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE MONITOREO SOCIAL DE LAS PRESTACIONES DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN SU JURISDICCION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE LAS MUNICIPALIDADES AL SERVICIO DE LOS CIUDADANOS.**

Que, estando a la facultad conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el tema fue evaluado, por el Pleno del Concejo Municipal y ante su deliberación, sobre el punto de agenda, por UNANIMIDAD dicto el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la “Implementación de la Estrategia de Monitoreo Social de las Prestaciones de los Programas Sociales en su Jurisdicción para el Fortalecimiento de la Gestión de las Municipalidades al Servicio de los Ciudadanos”

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Sociales y Locales, la implementación y complementación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Cc. Archivo
G.M.
OAJ
GPP
GSSL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POCOLLAY

DR. LUIS ALBERTO ANCA SUAREZ